



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 49 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/69/452)]

69/85. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, 62/217, de 22 de diciembre de 2007, 65/97, de 10 de diciembre de 2010, 65/271, de 7 de abril de 2011, 66/71, de 9 de diciembre de 2011, 67/113, de 18 de diciembre de 2012, 68/50, de 5 de diciembre de 2013, y 68/74 y 68/75, de 11 de diciembre de 2013,

Poniendo de relieve el importante avance en el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, que ha permitido al ser humano explorar el universo, y los extraordinarios logros en las actividades de exploración espacial alcanzados en los últimos 50 años, incluido el conocimiento cada vez más profundo del sistema planetario y del Sol y de la propia Tierra, en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad y en el desarrollo del régimen jurídico internacional que rige las actividades espaciales, y reconociendo, a ese respecto, la plataforma única a nivel mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales que representan la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas relevantes del derecho espacial, que desempeñan un papel importante en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que



promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Seramente preocupada por la posibilidad de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo presente la importancia del artículo IV del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Profundamente preocupada por la fragilidad del entorno espacial y los problemas de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular el impacto de los desechos espaciales, que preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en el espacio,

Convencida de que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, como las comunicaciones por satélite, los sistemas de observación de la Tierra y las tecnologías de navegación por satélite, ofrecen instrumentos indispensables para encontrar soluciones viables a largo plazo en la esfera del desarrollo sostenible y pueden contribuir más eficazmente a los esfuerzos por fomentar el desarrollo de todos los países y las regiones del mundo, y destacando, a ese respecto, la necesidad de aprovechar los beneficios de la tecnología espacial para poner en práctica la Declaración del Milenio² y darle seguimiento y para contribuir al proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015,

Seramente preocupada por el efecto devastador de los desastres³, y deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio y a la información geoespacial y su utilización, y facilitando el desarrollo de la capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, particularmente en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telesalud, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental, la gestión de los recursos naturales y la vigilancia del clima contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

² Resolución 55/2.

³ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

Profundamente preocupada por los efectos devastadores de las enfermedades infecciosas, en particular de la enfermedad del Ébola, que van en detrimento de la vida humana, la sociedad y el desarrollo, e instando a la comunidad internacional, en particular, a las instituciones científicas y académicas, a que realicen estudios sobre la función de la teleepidemiología en las actividades de seguimiento, preparación y respuesta,

Recordando, a ese respecto, que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, se reconoció el importante papel que desempeñaban la ciencia y la tecnología espaciales en la promoción del desarrollo sostenible⁴,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones⁵,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones⁵;

2. *Conviene* en que la Comisión examine en su 58º período de sesiones los temas sustantivos recomendados en su 57º período de sesiones⁶, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

3. *Observa* que, en su 53º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión continuó su labor⁷, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 68/75;

4. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 54º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión⁸, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

5. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁹ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

6. *Observa con satisfacción* que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha terminado de preparar un plan de estudios sobre el derecho espacial, que podría alentar la realización de nuevos estudios en los Estados;

⁴ Resolución 66/288, anexo, párr. 274.

⁵ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20)*.

⁶ *Ibid.*, párr. 393.

⁷ *Ibid.*, cap. II.C, y A/AC.105/1067.

⁸ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20)*, párrs. 283 a 285.

⁹ Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

7. *Observa* que, en su 51º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión continuó su labor¹⁰, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 68/75;

8. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 52º período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión¹¹, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

9. *Observa* la importancia del intercambio de información para descubrir, vigilar y caracterizar físicamente los objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos, a fin de asegurar que todos los países, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para predecir y mitigar el impacto de uno de esos objetos, tengan conocimiento de las posibles amenazas, pone de relieve la necesidad de desarrollar la capacidad para una respuesta de emergencia y una gestión de desastres eficaces en caso de impacto de un objeto cercano a la Tierra y recuerda, a ese respecto, las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra, que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hizo suyas en su 50º período de sesiones y la Comisión refrendó en su 56º período de sesiones¹²;

10. *Observa con satisfacción* que los progresos realizados en la creación de una red internacional de alerta de asteroides y un grupo asesor para la planificación de misiones espaciales encargado de aplicar las recomendaciones relativas a una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra se comunicarían a la Subcomisión en su 52º período de sesiones;

11. *Observa con aprecio* que algunos Estados ya están adoptando medidas, por iniciativa propia, para reducir los desechos espaciales, mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en Materia de Desechos Espaciales y las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹³ que hizo suyas la Asamblea General en su resolución 62/217, e invita a otros Estados a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

12. *Considera* indispensable que los Estados presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, especialmente los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopilen y difundan datos sobre el tema, considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la

¹⁰ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20), cap. II.B, y A/AC.105/1065.

¹¹ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20), párrs. 209 a 211.

¹² *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/68/20), párr. 144, y A/AC.105/1038, párr. 198 y anexo III.

¹³ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/62/20), anexo.

cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

13. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

14. *Solicita* a la Comisión que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga buscando medios para fomentar la cooperación regional e interregional y analizando la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

15. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Comisión, en su 57º período de sesiones, conviniera en examinar, en relación con el tema del programa titulado “Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos”, una perspectiva más amplia de la seguridad espacial y los asuntos conexos que sirviera para garantizar la realización de las actividades espaciales en condiciones de seguridad y de manera responsable, y en encontrar instrumentos eficaces que pudieran proporcionar a la Comisión nuevas orientaciones, de manera pragmática y sin perjuicio del mandato de otros foros intergubernamentales, y observa con satisfacción que, a ese respecto y de conformidad con la resolución 68/50, la Comisión convino en examinar en su 58º período de sesiones, en 2015, las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre¹⁴, con miras a determinar cuáles de ellas podrían, en la medida de lo posible, adaptarse y servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en general¹⁵;

16. *Reconoce* el papel central que desempeña la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el fomento de la creación de capacidad para la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en beneficio de todos los países, en particular de los países en desarrollo, e insta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario en Apoyo al Programa de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de aumentar la capacidad de la Oficina para prestar servicios de asesoramiento técnico y jurídico en sus esferas temáticas prioritarias;

17. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial para 2015 propuesto a la Comisión por el Experto en Aplicaciones de la Tecnología Espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁶;

18. *Observa con satisfacción* los importantes logros alcanzados y el apoyo consultivo prestado a más de 30 Estados Miembros en el marco de la Plataforma de

¹⁴ A/68/189.

¹⁵ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20), párrs. 372 y 373.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 81, y A/AC.105/1062.

las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), con las valiosas contribuciones de su red de oficinas regionales de apoyo, y alienta a los Estados Miembros a que aporten al programa, a título voluntario, los recursos adicionales necesarios para hacer frente a la creciente demanda de apoyo de manera satisfactoria y oportuna;

19. *Observa con satisfacción también* los progresos continuos realizados por el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de secretaría ejecutiva del Comité Internacional, para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración en la infraestructura nacional, particularmente en los países en desarrollo, y observa con aprecio que el Comité Internacional celebró su novena reunión en Praga del 10 al 14 de noviembre de 2014;

20. *Observa con aprecio* que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas, a saber, los centros regionales africanos de formación en ciencia y tecnología espaciales en francés e inglés, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en la India, el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe, con campus en el Brasil y México, y el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, situado en Jordania, han seguido impartiendo sus programas de educación en 2014, alienta a los centros regionales a que sigan promoviendo una mayor participación de la mujer en sus programas de educación y conviene en que los centros regionales continúen informando a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sus actividades;

21. *Observa con satisfacción* los progresos realizados en el establecimiento de un nuevo centro regional de educación en ciencia y tecnología espaciales para Asia y el Pacífico, situado en la Universidad Beihang de Beijing;

22. *Pone de relieve* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados en el desarrollo de su capacidad espacial y contribuir a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio² y, con ese fin, solicita a las organizaciones regionales pertinentes y a sus grupos de expertos que ofrezcan la asistencia necesaria para que los países puedan aplicar las recomendaciones de las conferencias regionales y, a este respecto, señala la importancia de la participación en pie de igualdad de la mujer en todas las esferas de la ciencia y la tecnología;

23. *Reconoce*, a este respecto, el importante papel que desempeñan las conferencias y otros mecanismos para el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional entre Estados, como la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, la Conferencia Espacial de las Américas, que constituye un proceso que no debe interrumpirse, así como la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico;

24. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las

actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para afianzar la infraestructura sostenible de datos espaciales en los planos regional y nacional y para crear resiliencia a fin de reducir las consecuencias de los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

25. *Reitera* la necesidad de promover los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones en las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y reconoce que la importancia fundamental de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para los procesos de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y local debe promoverse en la formulación de políticas y programas de acción y su aplicación, en particular mediante esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres, incluso poniendo en práctica la Declaración del Milenio y contribuyendo al proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015;

26. *Alienta* a los Estados Miembros a que, con ese fin, aboguen por que en esas conferencias, cumbres y procesos se tengan en cuenta la importancia de las aplicaciones de la tecnología y la ciencia espaciales y la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio;

27. *Alienta* a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que, según corresponda y dentro de los límites de los recursos existentes, participe activamente en esas conferencias, cumbres y procesos, incluidas la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y la cumbre sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrarán en 2015;

28. *Insta* a la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio) a que, bajo la dirección de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, siga examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio y al proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen, según corresponda, en los esfuerzos de coordinación de ONU-Espacio para tal fin;

29. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios¹⁷ y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios¹⁸, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados han presentado a sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Primer Vicepresidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión, respectivamente, en el período 2016-2017¹⁹;

¹⁷ Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, párrs. 5 a 9.

¹⁸ *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; e *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.

¹⁹ *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20), párrs. 381 y 382; y comunicaciones oficiales de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a los Estados miembros de la Comisión de fecha 15 de septiembre y 7 de octubre de 2014.

30. *Insta* a los Estados de África a que designen su candidato para ocupar el cargo de Segundo Vicepresidente y Relator de la Comisión en el período 2016-2017 antes del próximo período de sesiones de la Comisión;

31. *Conviene* en que cuando los Estados de África designen su candidato, la Comisión y sus órganos subsidiarios, en sus respectivos períodos de sesiones de 2016, elegirán a los integrantes de sus mesas para el período 2016-2017;

32. *Decide* que Luxemburgo pase a ser miembro de la Comisión²⁰;

33. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente²¹;

34. *Alienta* a los grupos regionales a que promuevan la participación activa de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros de los grupos regionales respectivos en la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

64ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2014

²⁰ Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/69/20), párr. 385.

²¹ *Ibid.*, párr. 387.